No. DEL PROCESO: INVITACIÓN NÚMERO UAECOB-MC-013-2025

OBJETO DEL PROCESO: "*ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS, ESCALERAS CERTIFICADAS, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LAS ESTACIONES Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA UAECOB-SGC*."

Dentro del término establecido en la Invitación Pública UAECOB-MC-013-2025 se recibieron las ofertas económicas relacionadas a continuación, las cuales fueron abiertas de conformidad con lo dispuesto por el cronograma de la Invitación Pública antes citada el día 18 de julio de 2025.

En tal sentido el comité evaluador procedió en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, a determinar el siguiente orden de revisión de acuerdo con el menor precio ofertado:

No.	OFERENTES	NIT	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN
2	**ORION CONIC SAS**	**900.201.461**	**$ 41.855.895,00**	**18/07/2025 1:07**
5	GLOBAL SUPPLIERS SAS	901.146.579	$ 43.235.341,00	18/07/2025 8:40
1	NECONSER S.A.S.	901.355.130	$ 44.995.425,30	17/07/2025 14:56
6	IMPORTAREX S.A.S.	805.031.667	$ 46.584.392,00	18/07/2025 8:49
3	NESTOR BRAVO S.A.S.	800.050.903	$ 47.328.204,00	18/07/2025 2:02
4	MAFER S.A.S	830.129.423	$ 47.983.921,00	18/07/2025 8:34

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORION CONIC SAS

En cumplimiento al cronograma del proceso en la plataforma SECOP II se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 21 de julio de 2025 a las 9:44 PM, y por medio del cual el comité evaluador requirió al oferente ORION CONIC SAS, la oportunidad para presentar la subsanación fue el día 23 de julio hasta las 19:00 PM.

Por lo anterior, el **RESULTADO** fue:

Con base en la verificación jurídica, técnica y económica realizada conforme a los requerimientos de habilitación de la Invitación Pública UAECOB-MC-013-2025 y las disposiciones del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículo 5° y el Decreto 1082 de 2015 **se evidenció que el proponente en primer orden de elegibilidad SE ENCONTRABA REQUERIDO JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE.**

El oferente dentro el termino señalado, debía allegar la respuesta al requerimiento con las explicaciones y aclaraciones sobre la oferta económica por presuntos precios artificialmente bajos, es decir, un (01) día calendario siguiente a la publicación de este requerimiento corresponderá allegar respuesta y documentos solicitados en la plataforma SECOP II, es decir, hasta el día **23 de julio de 2025 hasta las 19:00.**

Así mismo, el oferente en el término de traslado hasta de la evaluación debía allegar los soportes documentales que permitan acreditar que el proponente cuenta con la experiencia de acuerdo con las directrices establecidas en el estudio previo e invitación.

Por consiguiente, el proponente ORION CONIC SAS, no allegó en el término otorgado las justificaciones, respuestas y soportes documentales solicitados que permitieran clarificar y subsanar estas situaciones, por lo cual, de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública del proceso de selección, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo del literal g. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS en el aparte ESPECIFICAS que señala lo siguiente:

"Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento para subsanar por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente."

CONCLUSIÓN

PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
ORION CONIC SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador procede al **rechazo** del proponente ORION CONIC SAS que se encontraba en primer orden de elegibilidad, y en consecuencia procede a efectuar la evaluación del proponente que se halla en **segundo orden de elegibilidad por menor valor**, el cual corresponde a **GLOBAL SUPPLIERS SAS** de la siguiente manera:

SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA MAS BAJA (PRECIOS UNITARIOS)
5	GLOBAL SUPPLIERS SAS	$ 43.235.341,00

Así las cosas y después de surtir la etapa de elegibilidad en atención al menor precio, se realizó la siguiente verificación en atención a los valores unitarios ofertados, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Conforme a la verificación efectuada por el Comité Técnico Evaluador de los precios unitarios y su total frente a los ítems requeridos, se evidenció que el porcentaje de descuento ofertado frente a los valores unitarios techos determinados para cada uno de los ítems corresponde a un descuento total promedio del **(29.74%) por ciento** entre los valores unitarios de tres de los ítems (No. 5, No.9 y No.19) establecidos por la entidad para el proceso, así las cosas, y teniendo en cuenta los precios de mercado que sirvieron como referencia a la estructuración económica del presente proceso de selección y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que:

***"**(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, **el valor de una oferta parece artificialmente bajo**, **la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas**.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)". Negrita y subrayado fuera de texto.

Así mismo el numeral *III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente que señala lo siguiente:

"Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa"

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. (…) debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

.

De esta manera, para la evaluación económica se toma la alternativa sugerida de la comparación absoluta teniendo presente que esta es la más acertada y detallada pada determinar si la oferta presentada por el proponente en el valor unitario de cada uno de los ítems es menor o sobrepasa el 20% del valor establecido para cada uno de estos en el estudio de mercado, hecho que permite vislumbrar, como se mencionó en la parte inicial, que los valores unitarios de ítems No. 5, No.9 y No.19 poseen una reducción promedio del 29,74%

De esta manera, este Comité Técnico Evaluador **requirió** al proponente **GLOBAL SUPPLIERS SAS** mediante informe de evaluación N°2, para que allegue la justificación que deberá ser entregada dentro del término de traslado (01) día calendario siguiente a la publicación de este requerimiento en la plataforma del SECOP II, es decir, hasta el día **25 de julio de 2025 hasta las 19:00**. Recomendando para la desagregación del precio lo descrito en la Guía mencionada por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad".

En cumplimiento del requerimiento, el oferente GLOBAL SUPPLIERS SAS, mediante mensaje recibido en el SecopII el 25 de Julio de 2025 a las 16:46, remite documento de justificación a través de la plataforma transaccional SECOP II, que hace parte integral del presente informe, con el cual sustenta los valores unitarios establecidos en su oferta económica, extrayendo los apartes más relevantes de la siguiente manera:

(…) "*2. GLOBAL SUPPLIERS S.A.S, en la actualidad posee una trayectoria de experiencia en el mercado; Lo cual nos ha permitido adquirir un buen reconocimiento y unos máximos descuentos al momento de adquirir productos y así contar con un stock amplio. Somos distribuidores de estos productos, además el manejo operativo de nuestra planta de personal y vehículos es controlado al máximo para poder dar los mejores precios con una utilidad razonable y nuestra contabilidad es perfectamente manejada lo que nos permite solicitar las devoluciones de IVA sin que esto perjudique nuestro funcionamiento. Además de esto somos una compañía que en el tiempo de su trayectoria no ha sido objeto de ningún llamado de atención, calificación insatisfactoria, multa o sanción por incumplimientos.*

3. Teniendo en cuenta el anterior planteamiento, es de recalcar que estamos comprometidos a suministrar productos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, por lo cual mantendremos firmes y fijos los precios ofertados y que el valor descrito en nuestra oferta económica corresponde con la realidad.

4. GLOBAL SUPPLIERS S.A.S, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete llevarlo a cabo de

manera satisfactoria, ya que nuestra empresa para ejecutar el contrato que se derivará de este proceso, como los demás que tenemos vigentes con otras entidades del Estado, adquiere productos en cantidad y muchos de los ítems que tendremos que entregar a su Entidad corresponden a los mismos que demandan otras entidades del Estado.

5. Contamos con un Rango de Activos de $706,558,460, lo cual nos respalda en la ejecución del contrato derivado del presente proceso, el cual tiene un monto de $ 49.994.917

6. En el caso de que la oferta se perciba como más baja que la media, es necesario resaltar que esto responde a una estrategia comercial legítima, que busca incrementar la participación en el mercado y mejorar la competitividad frente a otros proveedores. Es importante aclarar que la reducción de los precios no se basa en recortar márgenes de beneficio de manera insostenible, sino en la optimización de los procesos internos de la empresa, que nos permiten mantener un equilibrio entre la rentabilidad y la calidad del servicio o producto ofertado.

7. Debido a nuestro crecimiento manejamos una economía de escala que nos permite reducir el costo unitario a consecuencia del aumento de ventas y de la expansión de la compañía en el tiempo. Lo que ha generado tener una mejora en el rendimiento de nuestra actividad. (…)

(…) 8. En todo momento, la propuesta presentada cumple plenamente con los requisitos técnicos, legales y de calidad establecidos en los pliegos de condiciones. Los precios ofertados han sido cuidadosamente establecidos y no comprometen nuestra capacidad para cumplir con las especificaciones técnicas, ni con los plazos de entrega ni con el servicio postventa.

Es importante destacar que las certificaciones y documentación adicional que hemos proporcionado durante el proceso de licitación confirman nuestro compromiso con el cumplimiento de todos los estándares de calidad exigidos. Además, con el fin de respaldar nuestra propuesta, adjuntamos imágenes de nuestra bodega, la cual cuenta con un stock considerable de varios de los productos incluidos en esta invitación, elementos de protección personal y Seguridad Industrial, lo que garantiza nuestra capacidad de cumplimiento oportuno y eficaz. (…)

(…) A continuación, nos permitimos desagregar el análisis económico para los ítems que nos solicita la entidad, determinándose que no se presenta precios Artificialmente Bajos (...)

(…) Igualmente es de recalcar que estamos comprometimos a suministrar productos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de selección, que mantendremos firmes y fijos los precios ofertados y que el valor descrito en nuestra oferta económica corresponde con la realidad, y por último es importante mencionar que contamos con la experiencia de distribuir este tipo de productos a diversas entidades del estado.

9. En consecuencia, se reitera que los precios ofertados no son artificialmente bajos, sino el resultado de una adecuada planificación comercial, de un análisis exhaustivo de mercado y de una eficiente gestión interna de costos. Todo ello dentro del marco de la normativa vigente y buscando siempre el beneficio del presente proceso de contratación pública, sin que ello implique un perjuicio para la entidad contratante o para el cumplimiento del contrato.

Como se observa, no se reúnen los requisitos exigidos por la Ley para declarar una propuesta con valor artificialmente bajo, es así como el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas, razón por la cual debe la Entidad adjudicar el proceso a esta sociedad.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad considere esta sustentación como suficiente y proceda con la continuación del proceso de contratación, en términos de transparencia y competencia justa." (…)

Dicho esto, el comité evaluador basado en el sustento presentado por el proponente GLOBAL SUPPLIERS SAS, soporta la decisión de aceptación de la propuesta económica presentada para el presente proceso de selección. Dejando constancia que el mismo garantiza que los valores establecidos en su oferta cumplirán con las especificaciones de cada uno de los elementos solicitados en el proceso de selección y que cuentan con la herramienta, equipos y personal necesarios, sin afectar ni generar algún riesgo en la entrega y calidad de los elementos entregados para el cumplimento del futuro contrato.

Lo anterior se encuentra soportado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"(...) Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)".

En consecuencia, el comité económico evaluador, una vez efectuado el análisis correspondiente de las justificaciones dadas por el proponente GLOBAL SUPPLIERS SAS, concluye que la oferta económica presentada por este proponente responde a circunstancias objetivas del mismo proponente y su oferta, por lo cual recomienda la continuidad en el análisis de las demás condiciones previstas en la invitación pública.

VERIFICACIÓN ECONOMICA		
PROPONENTE	**OFERTA ECONOMICA MAS BAJA (PRECIOS UNITARIOS)**	**VERIFICACIÓN**
GLOBAL SUPPLIERS SAS	**$ 43.235.341,00**	**HABILITADO**

Por otra parte, se prosigue con el estudio y verificación de requisitos habilitantes, estableciendo lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **GLOBAL SUPPLIERS SAS** quien presentó el menor precio, como lo establece el numeral 2.11 de la presente Invitación pública.

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica SUB: Subsanar

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA		
1.1.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal.	**C/NC/NA/SUB**	**FOLIO**
Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando sea Persona Jurídica), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**C**	**CUMPLE**
El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el proceso de selección y en el contrato que de él se derive.	**C**	**CUMPLE**
Duración de la Persona Jurídica igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**C**	**CUMPLE**
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	**NA**	**N/A**
Registro Mercantil (Cuando sea Persona Natural), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	**NA**	**N/A**
1.1.1.2 Otros documentos	**C/NC/NA/SUB**	**FOLIO**
Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	**C**	**CUMPLE**
Carta de presentación suscrita por el oferente o representante legal.	**C**	**CUMPLE**
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	**NA**	**N/A**
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por oferente persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.	**C**	**CUMPLE**
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-	**C**	**CUMPLE**
Fotocopia del Registro Información Tributaria -RIT-	**C**	**CUMPLE**
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.	**C**	**CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD 24/07/2025**
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	**C**	**CUMPLE**
Verificación Certificación Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República.	**C**	**CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD 24/07/2025**
Verificación Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	**C**	**CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD 24/07/2025**
Verificación del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.	**C**	**CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD 24/07/2025**
Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES)	**C**	**CUMPLE VERIFICADO**

		**POR LA ENTIDAD 24/07/2025**
Pacto de Transparencia	**C**	**CUMPLE**
Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**C**	**CUMPLE**
Declaración de Conflicto de Interés del SIDEAP persona natural (Representante Legal)		**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA EL ADJUDICATARIO, PREVIO A LA SUSCRICIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ALLEGAR EL DOCUMENTO**
Declaración Conflicto de Interés del SIGEP persona jurídica		**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA EL ADJUDICATARIO, PREVIO A LA SUSCRICIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ALLEGAR EL**

		DOCUMENTO
Declaración Conflicto de Interés del SIGEP persona natural (Representante Legal)		**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA EL ADJUDICATARIO, PREVIO A LA SUSCRICIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ALLEGAR EL DOCUMENTO**

OBSERVACIONES: **CUMPLE**

DE CONFORMIDAD CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA EL PROPONENTE CUMPLE JURÍDICAMENTE.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

GLOBAL SUPPLIERS SAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La UAECOB requiere que el proponente acredite una experiencia hasta tres (03) contratos ejecutados, terminados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacionen con ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS, ESCALERAS CERTIFICADAS, Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos

Las certificaciones y/o actas de liquidación deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

A efectos de acreditar la experiencia requerida en la Invitación pública, el proponente adjunta lo siguiente:

	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA				
ENTIDAD CONTRATANTE	**OBJETO**	**Valor correspondiente en pesos colombianos**	**Valor correspondiente en SMMLV**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS,	$ 132.877.085	132,87	**NO CUMPLE**	La experiencia aportada no es tenida en cuenta dado que el documento aportado por el proponente no

	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA MENOR.				cumple con los criterios establecidos en el estudio previo del proceso definido en el numeral 4.4 "Experiencia del Proponente"; Ya que el objeto del contrato no guarda relación con la ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS, ESCALERAS CERTIFICADAS Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, sin embargo con la otra experiencia el proponente da cumplimiento al requisito de experiencia
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL TRABAJO EN ALTURAS	$ 36.386.639	40,05	**CUMPLE**	
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS		**40,05**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RESULTADO:

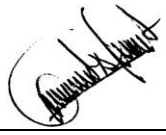
Con base en la verificación jurídica, técnica y económica realizada conforme a los requerimientos de habilitación de la Invitación Pública UAECOB-MC-013-2025 y las disposiciones del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículo 5° y el Decreto 1082 de 2015 **se evidencia que el proponente en segundo orden de elegibilidad SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICA, TECNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.**

PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
GLOBAL SUPPLIERS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación jurídica, técnica y económica realizada conforme a los requerimientos de Habilitación de la Invitación Pública y las disposiciones del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, el GLOBAL SUPPLIERS SAS, con NIT 901.146.579-8 representado legalmente por LINA FERNANDA RUBIANO RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.228.780 expedida en Neiva Huila, cumple con los requisitos solicitados en la presente Invitación Pública tal como se refleja en esta evaluación.

Por consiguiente, se recomienda la ACEPTACIÓN de la oferta y de los ítems ofertados por el proponente GLOBAL SUPPLIERS SAS, con NIT 901.146.579-8, de acuerdo con la evaluación preliminar publicada el 24 de julio de 2025 e informe de evaluación final de fecha 28 de julio de 2025. El comité de evaluación de manera unánime recomienda a la ordenadora del gasto contratar con la sociedad GLOBAL SUPPLIERS SAS, con NIT 901.146.579-8 por el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($43.235.341,00), ya que se encuentra habilitado Jurídica, Técnica y la Oferta Económica es viable.

Evaluador técnico:	**Leidy Yisseth Cuesta Valencia /Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa**	**FIRMA:** 
Evaluador técnico:	**Andrés Arturo Martínez Álvarez /Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa**	**FIRMA:** 
Evaluador técnico:	**Gustavo Alfonso Martínez Badillo – Abogado - Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa**	**FIRMA:** 
Evaluador Jurídico:	**David Camilo Téllez Rojas – Profesional Especializado - Oficina Jurídica**	**FIRMA:** 

Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez Abogado Contratista UAECOB –OJ 